
UNIVERSIDAD SIGLO 21



TRABAJO FINAL DE GRADO.
MANUSCRITO CIENTÍFICO

Carrera: Licenciatura en Periodismo

Aproximación al tratamiento mediático
de los femicidios en la prensa de Salta

Approach to the media treatment of femicides in the press of Salta

Autor: Gonzalo Juncosa Torino

Legajo: VPER00969

Profesoras: Soledad Soler y Sofía Ferrero Cárrega

Salta, 14 de noviembre de 2021

Índice

Resumen y Palabras Clave	2
Abstract y Keywords	2
Introducción	4
Métodos	20
Resultados	22
Discusión	28
Referencias	35

Resumen

En este trabajo se buscó determinar la importancia que otorga la prensa de la provincia de Salta a los femicidios que ocurren en la provincia. A estos efectos se analizaron 119 notas periodísticas publicadas en el medio local *Informate Salta* sobre los cuatro femicidios ocurridos en la capital provincial durante el año 2020. También se analizó si los casos fueron tratados con perspectiva de género, siguiendo los lineamientos del decálogo que propone la Defensoría del Pueblo. Para esto se utilizó un aplicando principalmente técnicas propias del análisis de contenido, que incorpora tantas características propias del análisis cualitativo, como del análisis cuantitativo para determinar la cantidad de notas publicadas sobre cada caso. Dentro de los resultados podemos destacar que el diario no cae en la estigmatización de las víctimas, las noticias fueron tratadas sin contexto y sin profundizar en la problemática de los femicidios en la provincia y en el país. Otro de los resultados a destacar es que la calidad de la cobertura de estos femicidios varía según el estrato socio-cultural al que pertenecía la víctima.

Palabras clave: femicidios, violencia contra las mujeres, prensa, Salta

Abstract

The aim of this study was to determine the importance given by the press in the province of Salta to the femicides that occur in the province. For this purpose, we analyzed 119 journalistic articles published in the local media *Informate Salta* on the four femicides that occurred in the provincial capital during the year 2020. It was also analyzed whether the cases were treated with a gender perspective, following the guidelines of the decalogue proposed by the Ombudsman's Office. For this purpose, we used mainly

qualitative analysis techniques, complemented with some quantitative analysis techniques to determine the number of articles published on each case. Among the results we can highlight that although the newspaper does not stigmatize the victims, the news was treated without context and without delving into the problem of femicides in the province and in the country. Another of the results to highlight is that the quality of the coverage of these femicides varies according to the socio-cultural stratum to which the victim belonged.

Key Words: femicides, violence against women, press, Salta

Introducción

"La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión", es el concepto de femicidio que maneja el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA), y que proviene de la "Declaración sobre el Femicidio", aprobada en la Cuarta Reunión del Comité de Expertas/os (CEVI), celebrada el 15 de agosto de 2008.

Además, en diciembre de 2012, tras numerosas marchas de colectivos feministas ante la situación de desamparo que vivían las mujeres frente a la violencia machista, se promulgó la Ley 26.791, que introdujo reformas en los incisos 1º, 4º, 11º y 12º del artículo 80 del Código Penal, que reza: "Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare":

- Inciso 1º: "A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediere o no convivencia."
- Inciso 4º: "Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión."
- Inciso 11º: "A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediere violencia de género."
- Inciso 12º: "Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1º."

Tanto la definición de femicidio establecida en el 2008 como los cambios en la ley citada arriba son las herramientas políticas vigentes que actualmente se encuentran disponibles para determinar si un hecho de violencia contra una mujer puede considerarse un femicidio o no. Siguiendo esta línea y de acuerdo al informe oficial publicado, podemos afirmar que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 se registraron 251 víctimas directas de femicidio en la República Argentina (Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oficina de la Mujer , 2020).

Esta cifra implica que durante 2020 hubo en la Argentina un femicidio cada 35 horas, de las cuales 244 de las víctimas eran mujeres cis, 6 mujeres trans o travestis, y 1 mujer de la que no se tienen datos porque su cuerpo se encontraba carbonizado.

Ante este contexto, nos proponemos hacer un análisis del tratamiento que hace un medio regional salteño sobre los femicidios ocurridos en su capital en el año 2020 buscando analizar si dicho tratamiento sigue una perspectiva de género actualizada o si perpetúa los estereotipos tradicionales.

Para ello, voy a seguir la definición actual de nuestra ley. Sin embargo, tanto la teoría de género como las definiciones de mujer, violencia, víctima, entre otros van mutando constantemente y se encuentran en discusión y actualización constantes.

Sin ir más lejos el concepto de violencia de género es plurívoco y es difícil encontrar una definición única y totalmente consensuada. Fueron necesarios numerosas convenciones y tratados nacionales e internacionales, que aún en nuestros días siguen cambiando y evolucionando, para poder diferenciar una violencia contra cualquier persona y una violencia contra una mujer por razones de género. En la Introducción de la “Guía para el tratamiento mediático responsable de casos de violencia contra las mujeres” (Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, 2016) se detalla el

desarrollo internacional y nacional de estas definiciones y discusiones. Un grupo interdisciplinario de profesionales con experiencia en la materia, desarrollaron este documento para que los medios masivos de comunicación de la República Argentina, realicen un correcto tratamiento de los casos.

Nos parece pertinente citar, a este propósito la Ley 26.485 de Servicios de Comunicación Audiovisual. “Esta última establece en el artículo 3 que los objetivos para los servicios de comunicación audiovisual y los contenidos de sus emisiones son, entre otros, ‘Promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual’. En el artículo 70 se consagra la obligación de que la programación de los servicios de comunicación audiovisual evite incitar o promover tratos discriminatorios basados, entre otros motivos, en el sexo o la orientación sexual. A su vez, el artículo 71 dispone: “Quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la transmisión de programas y/o publicidad velarán por el cumplimiento de lo dispuesto por las leyes [...] 26.485 -Ley de protección integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales-...” (Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, 2016, pág. 10)

Esta guía resulta clave, no solo como parámetro para los medios a la hora de abordar noticias que traten la problemática de la violencia de género, sino también como herramienta para monitorear el tratamiento que realizan los medios sobre este tipo de casos. A los fines de este trabajo, serán las diez recomendaciones de esta guía las que utilizaremos como referencia para el análisis de las notas relevadas. El decálogo propuesto por la guía es el siguiente:

1. Recordar que la violencia contra las mujeres no se limita a la violencia física. También incluye, entre otras, la violencia psicológica, sexual, económica, mediática y patrimonial.
2. Informar a la persona que está o estuvo en situación de violencia sobre las posibles implicancias de la difusión mediática de su caso, ya que su visibilización y/o denuncia puede impactar en sus vínculos familiares, laborales, amistosos y sociales.
3. Proteger la intimidad y dignidad de la persona para evitar su revictimización mediática. Es fundamental atender a la especificidad de los casos que refieren a niñas y adolescentes, quienes poseen protecciones aún mayores debido al interés superior de sus derechos.
4. Evitar la obtención o reproducción de la imagen o la voz de una mujer en situación de violencia sin su consentimiento explícito.
5. Prescindir de abordajes que estigmaticen, culpabilicen, descrean y/o sexualicen a las mujeres en situación de violencia, y promover representaciones positivas de quienes están superando o han logrado sobreponerse a la violencia.
6. Privilegiar los enfoques centrados en la prevención y en la concientización de la problemática social de la violencia contra las mujeres, prescindiendo de la espectacularización y ficcionalización de los casos.
7. Chequear y diversificar las fuentes de la noticia y evitar la divulgación de información que pueda obstaculizar los procesos policiales o judiciales en curso.
8. Comunicar los casos a través del uso de imágenes y un lenguaje precisos y respetuosos que privilegien la información socialmente relevante.

9. Abordar la violencia contra las mujeres a través de la multiplicidad de géneros mediáticos sin banalizarla y procurar su seguimiento para evitar que los casos en particular y la problemática en general queden en el olvido.
10. Difundir los datos de organismos y políticas públicas, organizaciones sociales y personas que se especializan en la temática.

Retomando las estadísticas y datos sobre los femicidios en Argentina (Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oficina de la Mujer , 2020), resulta interesante plasmar la realidad de la problemática en el país.

De los 251 femicidios registrados en Argentina en el 2020, en al menos un 84% de los casos la víctima tenía vínculo previo con su femicida. Además, en 116 casos, es decir un 59%, el femicida fue la propia pareja; en un 10% fue un familiar; mientras que el 15% de los femicidios fue perpetrado por amigos, vecinos, conocidos de redes sociales, compañeros de trabajo, exalumnos, y también clientes de la prostitución y proxenetas, entre otros tipos de vínculo previo.

Además, luego del análisis de vínculos entre víctima y femicida, en 195 de las causas judiciales de femicidios con víctimas directas, el 79% ocurrió en un contexto de violencia doméstica, mientras que al menos el 41% de las víctimas había realizado una denuncia previa contra su asesino.

El grupo etario con más víctimas fue el que abarca de los 35 a los 44 años. Aunque el promedio de edad de las víctimas directas de femicidio durante 2020 fue de 37,9 años. Del total de los casos, 24 eran niñas y adolescentes (hasta 17 años). Por otra parte, el 11% de las víctimas era mayor de 60 años.

Por otra parte, el 74% de las víctimas fueron asesinadas en una casa. El 40% en una casa compartida con el femicida, el 23% en su propia casa; el 7% en la casa del femicida; mientras que el 4% ocurrió en otra vivienda.

En cuanto al modo, el 32% de las víctimas fueron asesinadas mediante el uso de fuerza física; el 26% con armas blancas; el 18% con armas de fuego; el 13% con otros medios; el 8% con fuego u otros combustibles; el 1% con veneno; y del 2% restante no existen datos.

Luego de cometer el hecho, 38 asesinos se suicidaron en el acto, mientras que otros 3 lo hicieron de manera posterior.

De acuerdo a la Corte, al menos 7 violentos pertenecían a las fuerzas armadas o de seguridad: 5 a la Policía provincial, 1 al Ejército, y 1 sin datos sobre la fuerza a la que pertenecía.

Por otra parte, según dicho informe, la tasa de víctimas directas de femicidio durante el año 2020 fue de 1,09 cada 100.000 mujeres. Esta estadística se realizó utilizando las proyecciones de población de mujeres del INDEC para el año 2020.

Sin embargo, hay siete provincias que superan la tasa media de 1,09: Jujuy, con 2,82; Tucumán, con 2,10; Chaco, con 1,97; Salta, con 1,53; Misiones, con 1,43; Santa Fe, con 1,38; y Corrientes, con 1,23.

Estos números demuestran que el flagelo de la violencia de género, y en este caso concreto, de los femicidios, pega con mayor dureza en las provincias del norte de la Argentina.

En el caso concreto de la provincia de Salta, durante el año 2020 se registraron un total de 11 femicidios, según el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres:

1. Analía Astorga, 26 años. Asesinada por su pareja el 5 de enero en la vía pública en Joaquín V. González.
2. Paola del Milagro Ávila, 35 años. Asesinada por un hombre sin vínculo el 17 de enero en la vía pública en Salta Capital.
3. Claudia Roxana Padilla, 37 años. Asesinada por su expareja el 9 de febrero en su vivienda en Salta Capital.
4. María Leonor Gine, 70 años. Asesinada por su nieto el 28 de marzo en su vivienda de Salta Capital.
5. Rosa del Milagro Sulca, 48 años. Asesinada por vecinos y vecina el 28 de abril en su vivienda de Salta Capital.
6. Plácida Meléndrez Ilafaya, 42 años. Asesinada por su pareja el 1 de junio en su vivienda en Salvador Mazza.
7. Alicia Mamaní, 37 años. Asesinada el 14 de julio por su expareja en su vivienda en El Bordo.
8. Elvira Sabán, 65 años. Asesinada el 29 de septiembre por un familiar y otras dos personas en su vivienda en la localidad de Hickmann.
9. Milagros Medina Flores, 24 años. Asesinada el 12 de noviembre por su expareja en la vía pública en La Merced.
10. María Elizabeth Flores, 15 años. Asesinada el 30 de noviembre por su expareja en la vía pública en Salvador Mazza.
11. Gabriela Beatriz Sánchez, 30 años. Asesinada el 13 de diciembre por su pareja en la vía pública en Tartagal.

Los medios de comunicación tienen poder e influencia en la formación de opinión pública y desarrollo social de conceptos. Esta característica los hace responsables acerca del tratamiento de los temas que afectan a la sociedad. La proliferación de medios

digitales hace que dicha problemática sea aún más compleja de monitorear y controlar. Como contrapartida, también aparecieron, a raíz de la popularización de redes y medios de comunicación, diversas formas de reclamar y velar por un mejor tratamiento de las noticias y las formas de comunicación. En el caso de la violencia de género y en particular, los femicidios, las agrupaciones feministas (como #NiUnaMenos, LatFemNoticias o las Mujeres autoconvocadas, por nombrar las más relevantes) tuvieron una gran influencia en la visibilización de este problema social. Además, desde esos espacios y desde otros más oficiales, como la Red PAR –*Periodistas de Argentina en Red Por una Comunicación No sexista*– o la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, se hicieron patentes diversos reproches acerca del tratamiento que dan los medios a noticias sobre violencia de género y femicidios.

A modo de ejemplo a nivel nacional y por ser un caso emblemático de uno de los diarios más importantes del país, podemos recordar el tratamiento de Clarín sobre el caso de Melina Romero, una adolescente de 17 años que desapareció a la salida de un boliche en Buenos Aires, en agosto de 2014, y que un mes después fue hallada muerta en el Ceamse de José León Suárez.

Lo que nos interesa del caso de Melina es el tratamiento que le dio a la desaparición el diario Clarín. Diez días antes de que encontraran el cuerpo de la joven, Clarín publicó una nota titulada “Una fanática de los boliches, que abandonó la secundaria”. Ya desde el título podemos apreciar que, en lugar de limitarse a informar la desaparición, hay una tendencia a juzgar a Melina por el estilo de vida que llevaba. Esta tendencia continúa con la primera frase de la nota: “La vida de Melina Romero, de 17 años, no tiene rumbo”. Y de esta manera continúa la nota emitiendo juicios sobre el comportamiento de la adolescente, publicando incluso el testimonio de uno de sus

hermanos, que dijo “Mi hermana dejó de estudiar para descansar y dedicarse a la vagancia”.

Y no es sólo el comportamiento de Melina lo que pone en juicio el artículo periodístico, sino que luego hace lo propio con su apariencia física: “La chica mide 1,72 metro, usa el cabello corto y se hizo cuatro piercings: dos aritos en la nariz, uno en la lengua y otro arriba del labio superior. En el omóplato derecho se tatuó un corazón con el nombre de sus padres. A “Meli”, como la llaman sus amigas, le gustan muchos las redes sociales y tiene cinco perfiles de Facebook”.

A través de este ejemplo se puede apreciar cómo un caso puede ser tratado de manera tendenciosa y poco crítica. El hecho de que sea uno de los principales medios del país nos da la pauta de que la problemática que estamos abordando necesita de una mayor reflexión y concientización.

En este trabajo, quisiera hacer un aporte en el análisis de un medio salteño sobre esta temática, a fin de sumar una mirada crítica en el abordaje de la violencia de género por parte de los medios.

La muestra a analizar estará conformada, como se afirmó previamente, por las notas acerca de los femicidios salteños, ocurridos durante el año 2020, y la manera en que los aborda *Informate Salta*, que es uno de los medios más importantes y leídos de la provincia. Se trata de un periódico *online* que surgió como una de las respuestas El Tribuno, el diario con más trayectoria de Salta, y que hasta hace poco contaba con el monopolio absoluto de la información en la provincia.

Teniendo en cuenta la importancia de los medios de comunicación masivos como formadores de opinión en general y de *Informate Salta* en particular, me propongo

responder a la siguiente pregunta: ¿el abordaje de los femicidios cumple con las recomendaciones para el tratamiento mediático en casos de violencia contra las mujeres?

Para la reconstrucción de cada caso, en esta sección, se usaron los registros penales de cada uno de los casos publicados en la página oficial del Ministerio Público de Salta. La razón por la cual se usó esta fuente, es que es la fuente original desde la cual *Informate Salta* extrae la información dura de cada caso.

Para esta reconstrucción busco destacar los datos y declaraciones que me parecieron más relevantes para entender el contexto y el encuadre en el cual se cometieron cada uno de los crímenes y las primeras impresiones que se registraron.

A los fines de este trabajo, de los 11 femicidios ocurridos en la provincia, me concentraré solamente en aquellos que ocurrieron en Salta Capital, es decir los de Paola del Milagro Ávila, Claudia Roxana Padilla, María Leonor Gine, y Rosa del Milagro Sulca.

Primer caso: Paola del Milagro Ávila (enero 2020)

Apenas comenzado el año, el 17 de enero de 2020 a metros de la Casa de Gobierno de Salta, que se alza en el residencial barrio Grand Bourg, se encuentra un barrio que vive una realidad muy diferente. Se trata de Puerto Argentino, barrio con calles de tierra, sin alumbrado público, plagado de baldíos con pastizales y donde ni los colectivos entran.

Allí, en Puerto Argentino, el 17 de enero de 2020, vecinos encontraron en uno de estos baldíos con pastizales el cuerpo sin vida de una mujer, que presentaba claros signos de violencia.

El caso fue asignado a la fiscal penal María Luján Sodero Calvet, que confirmó la identidad de la víctima, se trataba de Paola del Milagro Ávila, una modista de 35 años que tenía tres hijos, de 11, 13 y 14 años.

Paola fue asesinada a golpes en el rostro con bloques de cemento que se encontraban en el baldío luego de una reunión donde, según se desprendió de la investigación, se consumió alcohol y paste base. El crimen fue calificado como salvaje por la violencia con que fue ejecutado.

Al poco tiempo, la Fiscalía detuvo a Pablo Guillermo Campos, de 32 años, un empleado de planta de la provincia que trabaja en un hospital de la ciudad. Campos se había sumado la noche previa a la reunión de Paola y sus amigos, aunque él no era habitual de ese grupo. Lo había llevado un amigo. Los testigos declararon que se produjo una discusión entre Paola y Campos, provocada, según la fiscalía, por estado de intoxicación en que se encontraban los participantes.

La causa fue caratulada como “homicidio calificado por femicidio y agravado por ensañamiento”. La causa aún no fue elevada a juicio, pero hay nueve personas imputadas. Ocho de ellas, Pablo Guillermo Campos, Jorge Ignacio Olmedo, Claudio Mario Herrera, Omar Ezequiel Guzmán, Gladys del Milagro Pastrana, Romina Gimena Bracamonte, Javier Alejandro Alfaro, Leonel Suarez López, acusadas del femicidio. A esas ocho se suma Cristián Salas, el hombre que encontró el cuerpo, y que, por las inconsistencias en su testimonio, se encuentra imputado por encubrimiento.

Segundo caso: Claudia Roxana Padilla (febrero 2020)

La mañana del 9 de febrero de 2020, los hijos de Claudia Padilla la encontraron muerta en su cama con signos de violencia.

Una de las cinco hijas que la víctima tenía con su exmarido, Ricardo Ruiz, contó que cerca de la una de la madrugada su padre se presentó en la casa en que vivían madre e hijos y entró por una ventana, ya que tenía una orden de exclusión del hogar por violencia de género.

La niña relató que cuando ella se fue a dormir, alrededor de las tres de la madrugada, sus padres seguían encerrados en la habitación.

A la mañana siguiente, y ante la falta de respuesta de su madre, los hijos entraron en la habitación, encontraron con el cuerpo sin vida de su madre y llamaron al 911.

La autopsia determinó que Claudia Roxana Padilla falleció por asfixia mecánica mixta. El cuerpo presentaba varios hematomas y lesiones de defensa.

Víctima y femicida habían mantenido una relación de dieciocho años, producto de la que habían tenido cinco hijos en común. Sin embargo, Padilla y Ruiz se encontraban separados hace cuatro años al momento del asesinato.

Ricardo Ruiz tenía antecedentes de violencia de género. En 2015 había sido condenado por violencia de género. En 2019 Claudia lo denunció por ingresar en su domicilio en estado de ebriedad para insultarla, incumpliendo las medidas de restricción impuestas. La Policía trasladó la denuncia al Juzgado de Violencia Familiar y de Género 1 del Distrito Centro, pero no hubo consecuencias.

Al respecto, Patricia Aguirre, abogada especializada en género, manifestó que “los femicidios que ocurren en la provincia son consecuencia de la negligencia de los juzgados de violencia de género, de los fiscales y jueces de garantías que no se animan a dictar prisión preventiva para este tipo de agresores. No les dan importancia a las desobediencias judiciales. Tenemos que empezar a hacerlos cargo de cada una de estas muertes. El único responsable no es solo el femicida que va y mata a la mujer. Tiene que hacerse cargo el

Estado por la irresponsabilidad de nombramientos de quienes tienen el poder de decisión".

El 30 de junio de 2021, los jueces José Luis Riera, Mónica Mukdsi y Guillermo Pereyra, encontraron culpable a Ricardo Ruiz del delito de homicidio agravado por la relación de pareja preexistente y por el género, en perjuicio de Claudia Roxana Padilla, y le impusieron la pena de prisión perpetua.

Tercer caso: María Leonor Gine (marzo 2020)

El 28 de marzo de 2020, una hija y un nieto de María Leonor Gine, se presentaron en el departamento de la mujer de 70 años, en la intersección de las avenidas Sarmiento y Belgrano, en el corazón de la ciudad, preocupados por su salud debido a que no contestaba mensajes ni llamadas.

Por el portero del edificio se enteraron que Agustín Morales, otro nieto de la víctima, estaba viviendo con ella temporalmente, y que se había llevado el vehículo de su abuela. Los familiares salieron a buscar a Morales, lo encontraron y volvieron al edificio. Allí, se encontraron con otra hija de Gine y subieron al departamento.

Cuando ingresaron, encontraron en la cocina el cuerpo de María Leonor Gine en el piso de la cocina, rodeada de sangre. Presentaba heridas en el cuello y otras defensivas. A su lado había un cuchillo también manchado de sangre.

En el momento que encontraron el cuerpo, Agustín Morales se escapó del lugar. Luego la Fiscalía pudo comprobar en el registro de las cámaras de seguridad que el nieto de la víctima había entrado y salido varias veces del departamento de la víctima durante la noche del asesinato, acompañado de Federico Detzel y la joven trans, Tania Aguirre.

Desde el primer momento de la investigación las sospechas recayeron sobre Morales, quien era adicto a las drogas, y sus acompañantes.

El 3 de agosto la fiscalía acusó formalmente a Agustín Morales, de 21 años, del delito de “Homicidio Agravado por el Vinculo, Ensañamiento, Alevosía, Criminis Causa y por haber Mediado Violencia de Género, en concurso real con Violación de las Medidas Dispuestas por Autoridad Competente para Impedir la Propagación de una Pandemia”; a Federico Detzel, de 30 años, del delito de “Homicidio Agravado por Ensañamiento, Alevosía, Criminis Causa y por haber Mediado Violencia de Género, en concurso real con Violación de las Medidas Dispuestas por Autoridad Competente para impedir la Propagación de una Pandemia”; y a Tania Rocío Aguirre, también de 30 años, del delito de “Homicidio Agravado por Ensañamiento, Alevosía y Criminis Causa, en concurso real con Violación de las Medidas Dispuestas por Autoridad Competente para Impedir la Propagación de una Pandemia”. La fiscal consideró que hubo una clara intención de causarle daño a la víctima por el hecho de ser mujer.

Un años después, el 3 de agosto de 2021, el tribunal condenó a Agustín Morales a la pena de 19 años de prisión. Se consideró un atenuante su adicción a las drogas.

Detzel y Aguirre fueron absueltos por el homicidio, y condenados a seis meses de prisión por violar las normas sanitarias.

Cuarto caso: Rosa del Milagro Sulca (abril 2020)

Pasadas las dos de la madrugada del 28 de abril de 2020, Rosa Sulca, una maestra salteña de 48 años, llamó al 911 pidiendo auxilio. “Me están matando”, gritó desesperada. Segundos después otra voz femenina interrumpió la llamada, la mujer dijo que a la

llamada la había hecho su tía, que tenía problemas de salud, luego se disculpó y cortó la llamada.

La operadora que atendió la llamada dio aviso de la situación, y un patrullero se dirigió al domicilio de Sulca, en calle Amalia Aybar al 1400, en el barrio Villa Mitre de la capital salteña.

Apenas minutos después de realizada la llamada de auxilio el patrullero llegó al lugar. Tocaron la puerta, el timbre, pero nadie atendió. Luego llamaron por teléfono y obtuvieron idéntica respuesta. A los 10 minutos, al no notar movimientos en la casa y no obtener respuesta, los efectivos se marcharon.

Ese mismo martes, ya por la tarde, a las 18 horas, una vecina de Rosa llamó a su vez al 911 porque le resultaba extraño no haber visto a la maestra, que vivía sola, en todo el día. Además, le llamó la atención que las luces habían estado prendidas durante todo el día.

Otra vez enviaron un móvil de la policía al domicilio de Rosa Sulca. Esta vez los efectivos entraron por la fuerza al domicilio, donde encontraron a la víctima muerta y con claros signos de haber sido apuñalada.

La fiscalía detuvo a los pocos días a tres personas por el crimen. Se trataba de dos hombres y una adolescente de 17 años.

A los pocos días, la joven, de quien no trascendió el nombre por ser menor de edad, confesó haber cometido el crimen, y agregó que se encontraba bajo la influencia de las drogas.

Finalmente, la jueza Ada Guillermina Zunino, resolvió elevar a juicio la causa contra la menor de edad, imputada como autora del delito de homicidio calificado por

alevosía y criminis causa en perjuicio de Rosa del Milagro Sulca y contra Martín Oscar Laime, “Loro”, como autor del delito de encubrimiento agravado.

Por otra parte, imputaron a los supervisores del 911, Marcelo Tintilay Cordeyro y Gabriela Moyano, como autores del delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público. También imputaron a los miembros del Centro de Coordinación Operativa, Héctor Roberto Herrera, Gustavo, Domingo Normando Corbera y a los efectivos policiales Antonio Ezequiel Sanhueso y Juan Carlos Vizgarra, por el delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público.

En estos momentos, la causa se encuentra a la espera del inicio del juicio.

Objetivo General

- Determinar qué importancia otorgó el diario *Informate Salta*, dentro de su agenda, a los cuatro femicidios ocurridos en la Capital durante el año 2020, y qué seguimiento hicieron de los casos y bajo qué perspectiva se trabajaron.

Objetivos Específicos

- Establecer cuántas notas publicó el diario sobre cada uno de los femicidios desde el momento de cada uno de los hechos hasta el presente, y en qué secciones del diario se publicaron las notas.
- Analizar si se trataron los casos con perspectiva de género, siguiendo las definiciones y lineamientos teóricos planteadas en la introducción, basados en el decálogo propuesto por la Defensoría del Público.

- Resaltar las diferencias en los tratamientos periodísticos de cada uno de los femicidios analizados, según parámetros socio-culturales de las víctimas.

Métodos

Para lograr cumplir con los objetivos propuestos en esta investigación, el método esencial de este trabajo consistió en analizar críticamente los artículos periodísticos publicados por *Informate Salta* sobre los cuatro asesinatos caratulados como femicidios por el Ministerio Público durante el año 2020 en Salta Capital.

Los pasos metodológicos seguidos son los siguientes:

- 1) Recopilación de artículos publicados en el medio entre el 17 de enero 2020 hasta el inicio de la presente investigación.
- 2) Análisis de contenido de las notas sobre cada caso: cantidad de apariciones, secciones en las que aparece, período de cobertura y extensión de las notas para determinar la relevancia con que se trató cada caso.
- 3) Contrastar cada nota con cada una de las pautas del decálogo sobre el tratamiento mediático en los casos de violencia contra la mujer.
- 4) Análisis de cada uno de los artículos recopilados siguiendo la teoría y perspectiva de género escogida, buscando establecer si dicho tratamiento responde a una perspectiva de género siguiendo los lineamientos del decálogo que propone la Defensoría del Pueblo.
- 5) Comparación entre el tratamiento de cada uno de los femicidios, teniendo en cuenta las características socio-culturales de las víctimas.

Diseño

El alcance de la investigación es de carácter descriptivo, ya que lo que se busca es especificar las características del tratamiento periodístico sobre casos de femicidio bajo una lectura y perspectiva de género.

Esta tarea se llevó a cabo analizando artículos periodísticos, por lo que la investigación tiene principalmente un enfoque cualitativo. Aunque uno de los objetivos de esta investigación es determinar cuántas notas publicó el diario sobre cada caso, lo cual forma parte de un enfoque cuantitativo. Por este motivo podemos afirmar que la investigación tiene un enfoque mixto.

Por otra parte, el diseño fue no experimental, porque consistió en observar fenómenos, y no hubo manipulación deliberada de variables.

La investigación fue de tipo transversal, ya que me limité a recolectar datos de un determinado período de tiempo.

Participantes

La muestra de esta investigación está conformada por 119 artículos periodísticos del diario local *Informate Salta*.

El muestreo fue no probabilístico, ya que la elección del medio a analizar fue arbitraria. Se escogió un medio digital local con mucha presencia en redes sociales (casi 300 mil seguidores en Facebook, 15 mil en Instagram, y 32 mil en Twitter) y fuerte difusión en la clase media trabajadora de la provincia. El motivo por cual se determinó este medio es por ser uno de los más importantes en la provincia (por su difusión, trayectoria y popularización) y con una llegada fuerte dentro de un estrato social específico (gente de mediada edad, clase laboral, con acceso a tecnología, etc.).

Los instrumentos utilizados fueron documentos y registros.

Análisis de datos

El análisis de datos que se utilizó fue mixto. Cuantitativo en cuanto que se analizaron estadísticas de femicidios. Aunque la mayor parte del trabajo de análisis fue cualitativo, y consistió en leer todos los artículos publicados por el medio elegido.

Resultados

En este apartado volcaré los resultados del análisis de 119 notas periodísticas del diario salteño *Informate Salta*, sobre los femicidios de Paola del Milagro Ávila, Claudia Roxana Padilla, María Leonor Gine, y Rosa del Milagro Sulca, ocurridos en la ciudad de Salta durante el año 2020.

Análisis cuantitativo

Sobre el femicidio de Paola Ávila, el diario publicó 15 notas. La primera de ellas el 17 de enero, día en que ocurrió el crimen, mientras que la última publicación tiene fecha 23 de abril de 2021. Los 15 artículos se publicaron en las secciones “policiales” y “justicia”.

Sobre el femicidio de Claudia Padilla, se publicaron ocho notas en total. La primera de ellas el 9 de febrero de 2020, día en que fue hallada muerta, y la última el 24 de junio de 2021.

Sobre el caso de Leonor Gine, el periódico publicó 50 artículos en el período de tiempo que va desde el hallazgo del cuerpo, el 28 de marzo, hasta el 11 de agosto de 2021, cuando tuvo lugar la condena.

Por último, sobre el asesinato de la maestra, Rosa Sulca, *Informate Salta* produjo 46 notas periodísticas, desde que tuvo lugar el crimen, el 29 de abril, hasta el 10 de septiembre de 2021.

Cabe aclarar que la totalidad de los artículos que produjo el diario sobre los cuatro femicidios, fueron publicados en dos secciones: *policiales* y *justicia*.

Análisis cualitativo

Para este análisis, me baso en los lineamientos de la guía citada. Si bien las tres primeras pautas no tienen mucha relevancia, pues suponen casos de violencia donde la víctima sigue con vida, los otros siete parámetros resultan de gran utilidad para lograr el objetivo buscado y serán la guía para la siguiente muestra de resultados.

Cuarto lineamiento: Evitar la obtención o reproducción de la imagen o la voz de una mujer en situación de violencia sin su consentimiento explícito.

De acuerdo a esta pauta es posible afirmar que el tratamiento de la imagen de las cuatro víctimas fue respetuoso por parte del medio. No se ven imágenes personales durante la cobertura del crimen y recién se puede ver una foto de Paola Ávila al año de su muerte, cuando la familia usa la imagen para la marcha del aniversario. Se ven imágenes de la escena, muy pobres de la policía trabajando en el lugar del crimen.

En el caso de Padilla ni siquiera se publican imágenes de la víctima.

Observamos una clara diferencia en el tratamiento de los casos de Leonor Gine y Rosa Sulca, en este sentido. Durante el tratamiento del caso se publicaron imágenes de la víctima, aunque ninguna de ellas apuntando al morbo.

Quinto lineamiento: Prescindir de abordajes que estigmaticen, culpabilicen, descrean y/o sexualicen a las mujeres en situación de violencia, y promover representaciones positivas de quienes están superando o han logrado sobreponerse a la violencia.

El tratamiento de la Paola Ávila es respetuoso, incluso aséptico. Pero se puede remarcar positivamente que, a pesar de que el reporte del Ministerio daba cuenta de que la víctima había participado de una reunión donde se consumió alcohol y drogas, jamás se usó esta información para estigmatizar a la víctima ni como justificativo del desenlace.

En el resto de los casos el tratamiento también es respetuoso de las víctimas. La cobertura no se concentra en la personalidad o cualidades específicas de las mujeres, ni intenta estigmatizarlas. El abordaje siempre se centra en los hechos y luego en los victimarios y su derrotero judicial.

Sexto lineamiento: Privilegiar los enfoques centrados en la prevención y en la concientización de la problemática social de la violencia contra las mujeres, prescindiendo de la espectacularización y ficcionalización de los casos.

En cuanto a la concientización y prevención de la problemática social de la violencia contra las mujeres, podemos afirmar que ninguno de los casos se aborda con este enfoque. No se puede rastrear información o clarificación acerca de por qué cada caso constituye un femicidio o los elementos sociales que promueven este tipo de situaciones y de la problemática general de la violencia contra la mujer en la cual se enmarca este hecho.

En cuanto a la espectacularización el tratamiento es dispar. En el caso de Paola Ávila no hay mucho circo mediático excepto en el momento de la detención de

sospechosos, pero no del crimen en sí pero no se hace una reflexión acerca de lo que pasó. En el caso de Roxana Padilla, el tratamiento similar o incluso menor.

Los otros dos casos provocaron mayor revuelo y espectacularización. Coincidentemente con el hecho de que tanto Leonor Gine como Rosa Sulca provenían de clase media a diferencia de Roxana Padilla y Paola Ávila, cuyas realidades socio económicas eran menos favorables.

El caso de Gine además tuvo el condimento de la relación nieto-abuela, donde muchas de las notas hacen hincapié. Lo mismo sucede con el crimen de Sulca, con respecto al rol de las fuerzas de seguridad y la llamada al 911. La mayoría de las notas de estos casos se centran en estos hechos.

Sí es un factor común a todos los casos, que la descripción de los crímenes fue detallada con cierto grado de morbosidad. Especialmente en las primeras semanas de cobertura. Esto se debe a que todos los crímenes son tratados como problemáticas policiales o judiciales y no sociales o de violencia contra la mujer.

Lo mismo sucede con el resto de los casos. La concientización es muy pobre por parte del medio. Incluso nula. Se titulan los casos como femicidios cuando así lo especifica el Ministerio Público, pero no hay una profundización del término, no se educa a los lectores y no resulta claro por qué todos los casos son considerados y están caratulados como femicidios.

Séptimo lineamiento: Chequear y diversificar las fuentes de la noticia y evitar la divulgación de información que pueda obstaculizar los procesos policiales o judiciales en curso.

Del análisis de todas las notas, se percibe que Informato Salta se limitó casi exclusivamente a copiar y pegar textualmente informes oficiales del Ministerio Público Fiscal y de la Policía de Salta.

De esto resulta que el medio no obstaculizó los procesos, pero tampoco profundizó ni diversificó las fuentes.

Octavo Lineamiento: Comunicar los casos a través del uso de imágenes y un lenguaje precisos y respetuosos que privilegien la información socialmente relevante.

Como ya afirmamos, los cuatro crímenes fueron tratados como casos de justicia y no como una problemática social de violencia contra la mujer, a pesar de estar caratulados como femicidio. En los dos primeros casos este tratamiento fue casi inmediato (primera o segunda nota), pero en los casos Gine y Sulca, el femicidio se reconoció como tal por el diario, recién en las últimas notas, siempre siguiendo al Ministerio Público.

El lenguaje usado para el tratamiento es jurídico-policial. No hay educación a los lectores y la sociedad acerca de un correcto lenguaje o identificación de la problemática real que hay detrás del crimen en sí.

Es importante rescatar que no se usaron términos como crimen pasional o violencia doméstica.

Noveno lineamiento: Abordar la violencia contra las mujeres a través de la multiplicidad de géneros mediáticos sin banalizarla y procurar su seguimiento para evitar que los casos en particular y la problemática en general queden en el olvido.

Luego del análisis de los 119 artículos periodísticos, podemos afirmar que no se utilizan múltiples géneros mediáticos, sino que están circunscriptos casi exclusivamente a la noticia. Además, cabe aclarar que se trata de noticias que, en la mayor parte de las

notas, y como ya hemos explicitado más arriba, son copias textuales de partes oficiales, generalmente de poca extensión y con un lenguaje jurídico técnico. Este tratamiento está más acentuado en los casos de Ávila y Padilla, mientras que sobre Gine y Sulca podemos encontrar algunas notas que utilizan la entrevista o la crónica.

En cuanto a la banalización, encontramos una vez más una diferencia. Si bien no es una característica muy marcada, en los casos de Gine y Sulca, los casos que sufrieron mayor espectacularización, también fueron blanco de un cierto grado de banalización durante el tratamiento. Estimo que se cae en la banalización cuando el tratamiento del caso se prolonga, genera acostumbramiento y el medio termina trivializando el tratamiento.

Es analizando el seguimiento de los casos, para que estos no caigan en el olvido, cuando detectamos la brecha más grande en el tratamiento de los femicidios que se produjeron en barrios marginales (Ávila y Padilla), en contraste con las víctimas de clase media. En el caso de Ávila tenemos 15 notas, 11 de ellas en el mes del asesinato y apenas 4 más en un período de un año y medio. Es peor la cobertura en el caso de Padilla, ya que el medio escribió apenas 8 notas, e incluso no produjo ninguna noticia luego de que el femicida fuera condenado a prisión perpetua. Esto contrasta de manera evidente con los casos de Gine (50 notas) y Sulca (46 notas).

Décimo lineamiento: Difundir los datos de organismos y políticas públicas, organizaciones sociales y personas que se especializan en la temática.

En este punto estamos en condiciones de afirmar que *Informe Salta* no tiene en cuenta, en ninguno de los casos, la difusión de datos de organismos públicos y organizaciones sociales dedicadas al acompañamiento de mujeres víctimas de la violencia machista. Esto se ve reflejado en el tratamiento de todas las notas.

Apenas podemos ver en el caso de Ávila una única nota que tiene una referencia a un organismo de ayuda, se trata de la nota sobre la marcha del aniversario por un año de la muerte de Paola Ávila. Incluso esta referencia es indirecta y no se relaciona totalmente con la nota.

En el caso de Padilla, que es en el que más se refleja la violencia de género, hay apenas una nota que hace una breve referencia a la Ley Brisa, que contempla una reparación económica a hijos e hijas de víctimas de femicidios.

En los casos de Gine y Sulca, en los que se comenzó a hablar de femicidio recién sobre el final del proceso judicial, apenas se hace referencia a los femicidios, y de ninguna manera el diario trata de abordar la problemática desde el punto de vista social.

Discusión

En este trabajo de investigación se buscó determinar cómo fue el tratamiento que dio *Informate Salta* a los femicidios ocurridos en la provincia. De esta manera se tomó como muestra uno de los diarios más leídos de Salta Capital, *Informate Salta*, y nos concentramos en los cuatro femicidios acontecidos durante el año 2020 en esa ciudad. El objetivo era lograr determinar la importancia que el diario otorgó a cada uno de estos casos, cuántas notas publicó sobre ellos y, además, si los femicidios fueron tratados con perspectiva de género según los parámetros establecidos. Por otra parte, también me propuse analizar distintas aristas del contenido de las noticias, como ser si los autores de las notas realizan juicios de valor sobre las víctimas, si se dio un trato sensacionalista a la noticia, la calidad de la nota en cuanto a extensión, y también si se limitan a transcribir partes de prensa o generan contenido propio a través de entrevistas o investigaciones.

En lo que respecta a la relevancia que el diario le dio a cada caso, es algo que determinamos relevando la cantidad de notas publicadas sobre cada uno de ellos. El resultado en este sentido es bastante dispar, ya que no todos los casos recibieron el mismo tratamiento. Por este motivo, en lo que respecta al número de notas, trataremos cada femicidio de manera individual. En cuanto al contenido de las notas, existe una mayor homogeneidad que permite tratar los casos como un conjunto.

El primer femicidio del año, el de Paola del Milagro Ávila, recibió una atención de media a baja por parte de *Informate Salta*, ya que se escribieron 15 notas al respecto. El caso impactó en un inicio por la brutalidad usada para asesinar a la víctima, esto produjo una batería de notas en los primeros días, sin embargo, pronto el caso se tornó confuso y la atención que le daba el diario comenzó a decaer rápidamente, al punto de que apenas a un mes de cometido el crimen, el diario dejó de publicar noticias al respecto, tal vez porque la investigación judicial no produjo demasiados resultados. Lo cierto es que de febrero de 2020 a enero de 2021 el diario no produjo ninguna noticia con respecto al femicidio de Paola. Y durante 2021 sólo publicó cuatro notas sobre el caso, la última del 23 de abril, lo que denota, a pesar de que el caso no está resuelto aún, una clara falta de interés.

El caso de Claudia Roxana Padilla, asesinada por su expareja en el hogar que la víctima compartía con los hijos de ambos, es el más claro de los cuatro en cuanto a femicidio. Sin embargo, *Informate Salta* sólo dedicó ocho notas al femicidio de Claudia. Un indicador de la falta de interés del diario en este caso, es que la última nota que publica es del 24 de junio de 2021, sobre la negativa de declarar del acusado del femicidio, y nunca publicó nada sobre la condena a prisión perpetua del femicida, fallo que tuvo lugar el día 30 de junio, menos de una semana después de la última nota que el diario dedicó al caso.

El asesinato de María Leonor Gine generó gran conmoción en Salta y el tratamiento que *Informate Salta* le dio al caso fue el más extenso de los cuatro casos que tratamos en este trabajo. El diario dedicó 50 notas a la cobertura del femicidio de la mujer de 70 años. A mí entender son dos los motivos que contribuyeron a la rápida mediatización del caso: por un lado, el hecho de que de inmediato todas las sospechas recayeron sobre el nieto de la víctima, un joven con una severa adicción a las drogas; y, por otra parte, que el crimen ocurrió en un departamento ubicado en pleno centro de la ciudad de Salta. Lo cierto es que en las 50 notas sobre Leonor Gine, el diario cubrió numerosas aristas del proceso, e involucró un seguimiento exhaustivo del caso, hasta la condena del asesino.

Por último, tenemos otro caso que tuvo un gran impacto mediático es el de la maestra Rosa del Milagro Sulca. El diario produjo 46 notas sobre este asesinato. Sin embargo, el foco principal en el caso de Rosa Sulca, estuvo puesto en el hecho de que, durante el ataque que terminó con su vida, Rosa logró llamar al 911, pero la ayuda nunca llegó. Esto generó acusaciones cruzadas, especialmente luego de que el audio del pedido de auxilio al 911 fuera filtrado a los medios. Esto generó morbo e indignación en las audiencias, lo que, a su vez, derivó en un tratamiento mediático prolongado.

En cuanto a la perspectiva de género y el respeto por las víctimas, creo *Informate Salta* realizó, en todos los casos, una cobertura en la que procuró no estigmatizar a las mujeres, evitando emitir juicios de valor sobre las víctimas. Sin embargo, el diario jamás trata los femicidios como una problemática social, no hay contexto al respecto en el contenido de las notas. En este sentido, otro aspecto negativo es que el medio no da voz a organismos sociales que trabajan con la problemática de los femicidios en la Argentina en general, y en particular en Salta, donde este flagelo se vive con mayor crudeza; de esta manera pierde la oportunidad de brindar, a mujeres que pudieran estar sufriendo la

violencia machista, un espacio dentro de la noticia que ofrezca información sobre estos organismos que pueden brindar contención y asesoramiento.

Los casos de Roxana Ávila y Roxana Padilla fueron tratados de manera discreta, aséptica podríamos decir incluso. De hecho, se han publicado muy pocas notas. Resulta difícil decir si la falta de seguimiento se debe a la falta de interés del público, o viceversa. En los casos de Leonor Gine y Rosa Sulca sí que vemos un tratamiento sensacionalista, especialmente en el caso de la mujer asesinada por su nieto, en el que muchos puntos despertaron el morbo de la audiencia, como ser la condición de nieto del agresor, su adicción a las drogas y el atenuante que supuso en su condena, la presencia de una mujer trans en la escena del crimen, y la ubicación del domicilio de la víctima, todos estos factores a los que el diario dedicó numerosas notas.

Además, hemos encontrado otra diferencia que nos ha permitido dividir a las víctimas en dos grupos de acuerdo a su origen socio económico, y determinar si este influye en la importancia que le otorga el medio dentro de su agenda. Sea una coincidencia o no, lo cierto es que los asesinatos de Leonor Gine y Rosa Sulca, pertenecientes a la clase media, han recibido una atención mediática visiblemente más amplia que los de Paola Ávila y Roxana Padilla, provenientes de un estato mucho más humilde.

Algo que no esperaba y que me ha llamado negativamente la atención es la pobreza periodística que se observa en los artículos analizados. La mayor parte son gacetillas de prensa copiadas textualmente del Ministerio Público Fiscal o de la Policía. Hay notas que no superan los dos párrafos, a veces de tres líneas cada uno. Si bien hay algunas notas que rascan un poco más la superficie, predomina la información judicial, y

son muy pocas las entrevistas a personas involucradas y, en casi todos los casos, cuando se trata de una entrevista generalmente es levantada de otro medio.

Durante el desarrollo del trabajo me vi obligado a realizar algunos cambios. Mi intención en un inicio era analizar los artículos de los principales cuatro diarios de Salta sobre los 11 femicidios cometidos en toda la provincia durante 2020. Sin embargo, me encontré con que esta tarea era casi inabarcable, sobrepasando las mil notas. Por este motivo decidí circunscribir la muestra a un solo diario, y a los crímenes que fueron cometidos en Salta Capital. Otro factor que me vi obligado a cambiar es la elección del diario a analizar, ya que en un inicio había seleccionado el diario El Tribuno, pero al tratar de buscar el total de notas publicadas sobre cada femicidio me resultó imposible porque la web no cuenta con un sistema de indexación que facilite la tarea. Probé diferentes métodos, pero sin éxito, por lo que opté por realizar el trabajo con *Informate Salta*, que cuenta con un sistema más amigable de búsqueda.

A pesar de haber analizado un solo diario, creo que los resultados son importantes porque muestran que ha habido un cambio en la forma de abordar los femicidios y la violencia de género, particularmente en Salta, una de las provincias donde esta problemática se manifiesta con mayor crudeza. Aunque también muestra que no se trata la problemática con la profundidad que esta requiere. Si bien no he podido encontrar trabajos anteriores directamente relacionados con mi investigación, sí he notado un cambio de paradigma a la hora de abordar la problemática de los femicidios.

Otro resultado inesperado ha sido la carátula de crímenes. En un caso la figura de femicidio está muy clara. En el caso de Paola Ávila no está claro quién o quiénes han sido responsables del asesinato. En el caso de Leonor Gine, asesinada por su nieto con un grave problema de adicción a las drogas con el objeto de robarle dinero, queda aún menos

claro que haya sido un crimen de odio. Y el que más me ha costado entender es el asesinato de Rosa Sulca, en el que la imputada es una joven menor de edad, por lo que no llego a comprender el porqué de la caratula de femicidio. Con esto no quiero decir que no sea correcto el tratamiento de femicidio, sino que podría ser interesante profundizar en este sentido, para entender por qué se habla de femicidio en aquellos casos en los que no es tan evidente para el ojo no entrenado. Aunque esto incluiría entrevistas con miembros del Poder Judicial, y tal vez ya sea terreno del Derecho más que del Periodismo.

Analizando las limitaciones de la investigación vuelvo a la muestra. Es inevitable sentir que para tener un panorama más claro del tratamiento periodístico que se realiza en Salta sobre los femicidios, sería fundamental contar con el análisis de más diarios. Sin embargo, como ya he mencionado más arriba, resulta una tarea casi imposible analizar más de mil artículos periodísticos y procesar la información para una sola persona. Esta era mi intención en un inicio, sin embargo, cuando comencé a esbozar el trabajo y a recabar información me di cuenta de que no sería posible, no solo rastrear y leer los artículos de tantos diarios, sino que sería virtualmente imposible luego procesar toda esta información en tan poco tiempo.

Tal vez sería interesante realizar una investigación de la que participen unas cinco personas, y que cada una de ellas realice el análisis de un diario. De esta forma se podría contar con una muestra más amplia, que presentaría un panorama más acertado y exhaustivo del tratamiento mediático de los femicidios.

Durante el proceso de análisis de cada uno de los casos abordados durante este trabajo he leído numerosos artículos periodísticos, no solamente del diario que se analiza en este trabajo, *Informate Salta*, sino que también he acudido a otros diarios para comparar extensión y tratamiento de las notas para tener referencias que me permitan

contar con más herramientas a la hora de analizar una noticia periodística. De la misma manera he leído también muchos partes de prensa del sitio oficial del Ministerio Público Fiscal y de la Policía de Salta, esto para poder determinar si la información publicada en el diario era de elaboración propia o simplemente copiada y pegada de otro lugar. Lo cierto es que, durante este proceso de investigación, me he dado cuenta de que hay un cambio palpable a la hora de abordar la información por parte de los medios gráficos. Seguramente aún queda camino por recorrer, pero comparando el tratamiento que se daba a este tipo de crímenes hace tan solo algunos años, creo que se ha avanzado bastante. Aunque durante esta investigación, también he notado que hemos retrocedido en otro aspecto, y este es de la calidad periodística. Asusta ver la pobreza de los artículos periodísticos, y no estoy hablando solamente de portales pequeños, sino que he detectado que es una práctica común a casi todos los diarios.

Referencias

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Oficina de la Mujer (2021). *Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, Informe 2020*. Recuperado de <https://www.csjn.gov.ar/omrecopilacion/omfemicidio/homefemicidio.html>

Observatorio de Violencia Contra las Mujeres (OVCM) (2021). *Estadísticas propias. Femicidios período 2020*. Recuperado de http://ovcmsalta.gob.ar/?page_id=649

Ministerio Público Fiscal (MPF). Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) (2016). *HOMICIDIOS AGRAVADOS POR RAZONES DE GÉNERO: FEMICIDIOS Y CRÍMENES DE ODIO*. Recuperado de https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2016/09/UFEM-Homicidios-agravados-por-razones-de-g%C3%A9nero_Femicidios-y-cr%C3%ADmenes-de-odio.pdf

Oneida Chirino (2020) *La violencia de género y los Medios de Comunicación Social*. Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico, núm. 11, 2020, Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt. Recuperado de <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/103/1031013005/html/index.html>

Clarín Policiales (13 de septiembre de 2014). Una fanática de los boliches, que abandonó la secundaria. Recuperado de https://www.clarin.com/policiales/fanatica-boliches-abandono-secundaria_0_S1ek3YcD7g.html

Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta (MPF). Recuperado de <https://www.fiscalespenalesalta.gob.ar/?s=paola+avila>

Álvarez Ferreyra, C. (13 de febrero de 2020). *Está acusado del crimen de la expareja y tenía una perimetral*. Página 12. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/247251-esta-acusado-del-crimen-de-la-expareja-y-tenia-una-perimetra>

Francesca Poggi (2018) *Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho*. Università degli Studi di Milano.

Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual (2016) *Guía para el tratamiento mediático responsable de casos de violencia contra las mujeres*.